



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 -2020-MPM/A

Moyobamba,

03 JUL 20

VISTO:

Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo del 2018; Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019; Decreto Legislativo N°1412, de fecha 12 de setiembre del 2018; Decreto de Urgencia N°006-2020, de fecha 08 de enero del 2020, Hoja de Trámite de Alcaldía, de fecha 03 de julio del 2020, con reg.355977-exp.317631. La Nota Informativa N° 140-2020-MPM/OTI, de fecha 02 de julio de 2020; Oficio Múltiple N°D000020-2020-PCM-SEGDI; de fecha 11 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo del 2018, en el Artículo 3. Alcance, La presente Resolución Ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Que, mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1412-2018, de fecha 12 de setiembre del 2018, Aprueba la Ley de Gobierno Digital y tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Urgencia N°006-2020, de fecha 08 de enero del 2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y en el Artículo 5° El Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad:

1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2020-MPM/A

Que, mediante hoja de trámite y visto por despacho de Alcaldía, de fecha 03 de julio del 2020, con registro N°355977 y expediente N° 317631; el señor Alcalde autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo, sobre la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad provincial de Moyobamba;



Que, mediante nota informativa N°140-2020, de fecha 02 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI, remite al despacho de Alcaldía la relación de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad provincial de Moyobamba;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000020-2020-PCM-SEGDI, de fecha 11 de mayo del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica sobre vigilancia y acompañamiento de la Creación del Comité de Gobierno Digital en el marco de la resolución ministerial N°119-2018-PCM y sus disposiciones mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°255-2020-MPM/A, de fecha 03 de julio del 2020, en el Artículo Primero: ENCARGAR, con efectividad a partir del 03 al 06 de julio del 2020, al abog. MARCIAL FUSTAMANTE SAAVEDRA, La Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; según detalle:



Titular de la Entidad	Alcalde Provincial de Moyobamba
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal Provincial de Moyobamba
Responsable del Área de Informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
Oficial de Seguridad de la Información	Coordinador de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

